

ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR PLAZAS EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE-JGE160-2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- II. El 30 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral eligió a los Consejeros Electorales integrantes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo número INE/CG165/2014, designando como Consejera Presidenta del referido Organismo Electoral a la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
- III. El 04 de octubre de 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo número 116/10/2014, por medio del cual fue designado como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral el Lic. Héctor Avilés Fernández, para el periodo respectivo y ratificado en el cargo el 30 de noviembre de 2015, mediante acuerdo número 406/11/2015.
- IV. La Ley Electoral vigente en el Estado prevé en su artículo 44 fracción I inciso k), que es una atribución del Pleno del Consejo, elaborar el organigrama del Consejo, atendiendo a las disposiciones generales.
- V. En la Ley Electoral vigente en el Estado se prevé en su artículo 483 que para el desempeño de sus actividades, el Consejo contará con un cuerpo de funcionarios en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto que al efecto apruebe el Instituto Nacional Electoral.

- VI. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa fue aprobado el 30 de octubre del 2015, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del 2016, conforme el acuerdo INE/CG909/2015.
- VII. Que el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa establece que los OPLE deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 31 de mayo de 2016.
- VIII. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo 23/01/2016 constituyó la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la cual fue dotada de las atribuciones conferidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, las Leyes de la materia, y en particular las establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- IX. Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo 67/05/2016 estando en tiempo y forma aprobó el acuerdo por medio del cual se aprueba la adecuación de la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivada del artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en correlación con lo establecido por los artículos 44, fracción i, inciso k), en relación con el numeral 483 de la Ley Electoral del Estado.
- X. Que en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana acordó modificar el punto segundo del acuerdo 110/10/2016 del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en lo referente a las plazas adscritas a la estructura orgánica en vigor del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- XI. Que en Sesión Ordinaria de fechas 24 de febrero y 03 de marzo de 2017, derivado de la recepción derivado de la recepción del oficio PCSPEN/BNH/16/16, signado por el Dr. Benito Nacif Hernández, Nacif Hernández, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual nos informa que en caso de requerir incorporar plazas adicionales al Servicio Profesional Electoral Nacional, se cuenta con un plazo de hasta el mes de marzo. La Comisión La Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral, entro nuevamente al estudio de las estudio de las funciones y responsabilidades que debe cumplir las áreas que realizan funciones



realizan funciones sustantivas en el Organismo Electoral, concluyendo que la Dirección de Organización Electoral, necesitaba cuando menos un técnico más, esto en virtud de la cantidad de funciones y responsabilidades que debe cumplir en el próximo proceso electoral, por lo tanto aprobó por mayoría de votos, se realizara una propuesta de adicionar una plaza de la rama administrativa al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Participación Ciudadana.

- XII. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG173/2017, mediante el cual emitió los Lineamientos del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XIII. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE116/2017, aprobó la emisión de la convocatoria del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XIV. Que una vez concluidas las etapas previstas en los Lineamientos y la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante Acuerdo INE-JGE160-2017, se instruyó a los Organismos Públicos Locales Electorales a efecto de que antes del 31 de octubre de 2017, el órgano superior de dirección emita el Acuerdo de designación de los Servidores Públicos que resultaran ganadores en el concurso público 2017, así como los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes a los aspirantes ganadores, como miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley 30 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el Ciudadana, es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Procedimientos Electorales, y la presente Ley. Será profesional en su desempeño y se registrá por los

regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y máxima publicidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 483 de la Ley Electoral del Estado, precisa que el Consejo contará con un cuerpo de funcionarios en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto que al efecto apruebe el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa fue aprobado conforme el acuerdo INE/CG909/2015, el 30 de octubre del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016, por lo tanto entro en vigor desde el 18 de enero de 2016.

CUARTO. Que el 29 de febrero de 2016, mediante acuerdo INE/JGE/60/2016, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aplicable al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Que derivado de los acuerdos 67/05/2016 y 036/03/2017, del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se modificó la estructura orgánica del Organismo Electoral; de lo que se desprende que las plazas que conforman el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Consejo son las siguientes: Coordinador de Educación Cívica, Coordinador de Participación Ciudadana, Coordinador de Organización Electoral, Coordinador de Prerogativas y Partidos Políticos, Técnico de Educación Cívica, Técnico de Participación Ciudadana, Técnico de Organización Electoral, Técnico de Organización Electoral y Técnico de Prerogativas y Partidos Políticos.

SEXTO. Que en los términos de la convocatoria del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se desarrollaron las etapas siguientes:

I. Primera fase:

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria
- b) Registro e inscripción de personas aspirantes
- c) Revisión curricular.

II. Segunda fase:

- a) Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

- b) Cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente.
- c) Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.
- d) Realización de entrevistas.

III. Tercera fase:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de ganadores.

Es de señalarse que participaron 161 aspirantes a ocupar las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. Que derivado del acuerdo INE/JGE160/2017 se determinó la incorporación de servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí al Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del Concurso Público 2017, siendo los siguientes:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|--|
| Julio Cesar Castillo Valerio | Coordinador de Educación Cívica |
| Minerva Casas Soubervielle | Coordinadora de Participación Ciudadana |
| Gabriela García Mexquitic | Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos |

OCTAVO. De conformidad con los antecedentes y fundamentos legales antes descritos, se procede a emitir el acuerdo de designación de la manera siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR PLAZAS EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE-JGE160-2017 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRIMERO. En cumplimiento al Acuerdo INE-JGE160-2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de los Lineamientos del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se emite el presente acuerdo de designación de servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.



SEGUNDO. Los ciudadanos ganadores del concurso público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y que el día de hoy son designados para entrar en funciones en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a partir del primero de noviembre de 2017, son los siguientes:

- a) Julio Cesar Castillo Valerio, como Coordinador de Educación Cívica.
- b) Minerva Casas Soubervielle, como Coordinadora de Participación Ciudadana.
- c) Gabriela García Mexquitic, como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.


TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos respectivos, señalados en el punto que antecede, así como los oficios de adscripción; y en uso de sus atribuciones realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, con la finalidad de que a través del Órgano de enlace se notifique a los ciudadanos Julio Cesar Castillo Valerio, Minerva Casas Soubervielle y Gabriela García Mexquitic, que a partir del primero de noviembre del presente año deberán asumir las funciones inherentes a su cargo en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

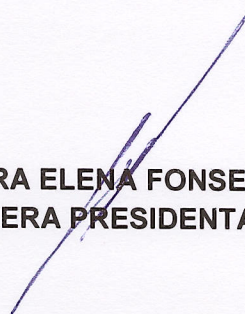
QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio del Servicio Profesional Electoral Nacional, con copia a: Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente Consejo Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Nacional Electoral; Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión del la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional; Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales; Lic. Locales; Lic. Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo, Instituto Nacional Electoral; Mtro. Miguel Ángel Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección de Organización Electoral, a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 13 del mes de octubre del año 2017, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del mismo nombre.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA